

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada, "ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1º de junio del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.2001.1175 y SC.IJ.DJCPT.2001.128 de 17 y 18 de julio del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA", aumento de capital y adopción de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

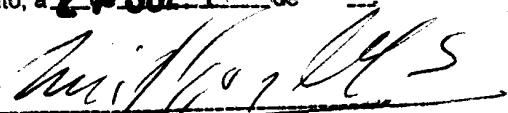
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 JUL. 2001

Malas
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

CRP/ljp.
Exped. 53506
T. 466

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3041
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto, de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 JUL 1975 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAERA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

